

SECCIÓN SEXTA

Núm. 5158

COMARCA DE CAMPO DE CARIÑENA

ACUERDO del Consejo Comarcal de la Comarca de Campo de Cariñena por el que se aprueba inicialmente expediente de agrupación con el Ayuntamiento de Cariñena para sostenimiento en agrupación del puesto de trabajo de Tesorería.

La Comarca de Campo de Cariñena, en sesión de su Consejo comarcal de 7 de junio, y el Ayuntamiento de Cariñena, en sesión plenaria de 10 de junio, han adoptado sendos acuerdos incoando procedimiento para la constitución de una agrupación para el sostenimiento en común de un único puesto de Tesorería.

De conformidad con lo establecido en el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 14 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y artículo 92 del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón, se somete el expediente a información pública por plazo de un mes, durante el cual se podrán presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente se encuentra disponible en la Secretaría de ambas entidades, y las alegaciones podrán presentarse en el Registro General de dichas entidades locales o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cariñena, a 11 de junio de 2024. — El presidente, Lucio Cucalón Bernal.